



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-MPC

Casma, 22 de Marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 0144-2021-GGUR-MPC, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el Informe N° 0164-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 26 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas e Informe Legal N° 068-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, mediante Informe N° 008-2021-MPC-WSRY/SO, emitido con la fecha 22 de Febrero del 2021 el Ing. Civil. Wilmer Santos Ruiz Yzaguirre, Supervisor de Obra con CIP N° 200790, Solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA LA GRAMITA EN EL BALNEARIO LA GRAMITA - I ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. En el cual nos informa que mediante la conformidad al CONTRATO, suscrito con la Municipalidad Provincial de Casma para el servicio de consultoría de supervisión de la obra indicada en la referencia y efectuando su labor de supervisión, nos informa sobre la culminación de la obra y solicitarle se tramite ante la entidad la recepción de la obra al amparo del Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cual cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo), por lo que se emite el presente **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, correspondiente a la Ejecución de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA LA GRAMITA EN EL BALNEARIO LA GRAMITA - I ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutada por el contratista **CONSORCIO LA GRAMITA**.



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-MPC

Que, mediante Informe N° 0164-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 26 de Febrero del 2021; el Ing. Juan Hualancho Paredes -Sub Gerente de Obras Públicas, informa que es necesaria la designación del Comité de Recepción de la Obra Denominada **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA LA GRAMITA EN EL BALNEARIO LA GRAMITA - I ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2462615, materia del presente caso, aduciendo que se ha culminado con la ejecución y de acuerdo al Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 168-2020-EF), requiere de la recepción antes indicada, anexando el certificado de conformidad técnica de la culminación de la obra, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, el comité estará integrado cuando menos por un Representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, tal como lo establece el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho comité representado en la Municipalidad Provincial de Casma estará conformado por:

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Wilmer Santos Ruiz Yzaguirre **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 200790

Que, mediante Informe N° 0144-2021-GGUR-MPC, de fecha 01 de Marzo del 2021; el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas -Gerente de Gestión Urbana y Rural, Solicita emitir la Resolución Gerencial que Conforme el Comité de Recepción de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA LA GRAMITA EN EL BALNEARIO LA GRAMITA - I ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2462615, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, dicho comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, tal como lo establece el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 068-2021-OAJ-MPC-BNSM, de fecha 22 de Marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA por la PROCEDENCIA, conformar el Comité de Recepción de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA LA GRAMITA EN EL BALNEARIO LA GRAMITA - I ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2462615, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, para efecto de lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Ing. Civil: Edwin Gilberto Rojas Rojas - Gerente de Gestión Urbana y Rural con CIP. N° 65676.
- **1° MIEMBRO:** Ing. Civil : Juan Hualancho Paredes - Sub Gerente de Obras Publicas Con CIP. N° 239195.
- **ASESOR TÉCNICO:** Ing. Civil: Wilmer Santos Ruiz Yzaguirre - Supervisor de Obra con CIP N° 200790.



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-MPC

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: “Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras”:

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA LA GRAMITA EN EL BALNEARIO LA GRAMITA – I ETAPA, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2462615, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas Presidente
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes 1° Miembro
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Wilmer Santos Ruiz Yzaguirre Asesor Técnico
Supervisor de Obra CIP N° 200790

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ING. RENZO ALEJANDRO SALLY ROSAS CABANILLAS
(E) GERENCIA MUNICIPAL